



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

2023-5-1-0006495

Montevideo, 31 JUL 2023

VISTO: la realización de la Reunión de Coordinadores del Grupo Mercado Común (GMC) y de la Reunión del Grupo de Relacionamento Externo (GRELEX), entre los días 1 y 3 de agosto de 2023, en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil;

CONSIDERANDO I) que resulta necesario designar en Misión Oficial a la Sra. Sofía Tuyare y al Sr. Gabriel Arimón de la Asesoría de Política Comercial del Ministerio de Economía y Finanzas, para participar de dichas reuniones en representación de nuestro país;

II) que el importe diario del viático a la ciudad de Brasilia es de U\$S 186,00 (dólares estadounidenses ciento ochenta y seis);

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, referida. Por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

GP/GG

R

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1°) Designanse en Misión Oficial a la Sra. Sofía Tuyare y al Sr. Gabriel Arimón de la Asesoría de Política Comercial del Ministerio de Economía y Finanzas, entre los días 31 de julio y 4 de agosto de 2023, a la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, para participar de la Reunión de Coordinadores del Grupo Mercado Común (GMC) y de la Reunión del Grupo de Relacionamento Externo (GRELEX).

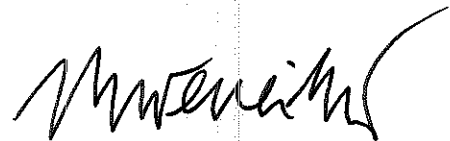
2°) Liquidanse los viáticos en dólares estadounidenses por el 100% (cien por ciento) de 4 (cuatro) días (31/07, 01/08, 02/08/ y 03/08/), más el 25% (veinticinco por ciento) de 1 (un) día (04/08), para la ciudad de Brasilia, que ascienden en total a U\$S 790,50 (dólares estadounidenses setecientos noventa con 50/100) por persona, los que se abonarán según la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores y se ajustarán por

las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.

3º) El costo del transporte aéreo por el trayecto Montevideo-Brasilia-Montevideo no podrá superar los U\$S 695,75 (dólares estadounidenses seiscientos noventa y cinco con 75/100) por persona, monto que surge al incrementar el costo del pasaje de U\$S 605,00 (dólares estadounidenses seiscientos cinco) en un 15% (quince por ciento), por posibles variaciones al momento de su emisión.

4º) Los gastos ocasionados referidos serán atendidos con cargo a los Objetos del Gasto 232 "Pasajes al exterior contratados en el País" y 235 "Viáticos fuera del País", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios", de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

5º) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República